



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

AÑO 2026

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Número de expediente: 415 **Letra:** B **Pág. N°:** 05

Autor/res: Bloque CI.CO

Extracto: E/Proy. Comunicación. Solicita al DEM, Realice obras de mantenimiento y reparación de los reductores de velocidad ubicados sobre calle Loreto, en el tramo comprendido entre Av. Maipú y calle Pablo Picasso.

Fecha de Entrada: 2026-05-11



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal en su artículo 14 incisos 2 y 7; La Ordenanza N° 6525 – “Código Fiscal” en su Artículo 99; La solicitud de los vecinos del sector, Y;

CONSIDERANDO:

Que, vecinos del sector han manifestado reiteradamente su preocupación por el deterioro de los reductores de velocidad ubicados sobre calle Loreto, en el tramo comprendido entre Avenida Maipú y calle Pablo Picasso, de la Ciudad de Corrientes, los cuales presentan desgaste, roturas y pérdida de visibilidad, afectando las condiciones de seguridad vial en la zona.

Que, los reductores de velocidad existentes en el sector presentan roturas, desgaste y pérdida de visibilidad, afectando las condiciones de seguridad vial y reduciendo la eficacia de estos dispositivos destinados al control de velocidad.

Que, dicha problemática impacta no solo a quienes transitan diariamente por el sector, sino también a numerosos barrios aledaños, entre ellos Barrio Parque Ingeniero Serantes, La Olla, San Antonio, Fray José de la Quintana, entre otros, cuyos habitantes utilizan esta vía como corredor habitual de circulación.

Que, los reductores de velocidad constituyen herramientas fundamentales para el ordenamiento del tránsito y la prevención de accidentes, especialmente en zonas urbanas con importante circulación vehicular y peatonal.

Que, el deficiente estado de conservación de estos dispositivos disminuye considerablemente su efectividad, incrementando los riesgos para peatones, ciclistas, motociclistas y conductores que transitan diariamente por el lugar.

Que, la correcta señalización, mantenimiento y visibilidad de la infraestructura vial urbana resultan indispensables para garantizar condiciones adecuadas de



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

seguridad y convivencia en la vía pública.

Que, la Carta Orgánica Municipal (COM) en su artículo 14 Inciso 2 garantiza la prestación de servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano.

Que, la COM en su artículo 14 inciso 7 manifiesta que se debe promover, diseñar e implementar políticas, planes y programas que contribuyan a mejorar las condiciones de circulación y seguridad vial.

Que, complementario a lo ya mencionado, el Artículo 99 de la Ordenanza N° 6525 -Código Fiscal- cuando se refiere al Hecho Imponible, es decir, lo que da origen a la obligación tributaria, de las Contribuciones que afectan a los inmuebles por Servicios a la Propiedad hace referencia a todo inmueble que se beneficie directa o indirectamente por cualquiera de los servicios, incluido el de conservación y mantenimiento de calles, alumbrado público, entre otros.

Que, atender los reclamos y necesidades planteadas por los vecinos mediante acciones preventivas y de mantenimiento no solo se trata de una responsabilidad de este Honorable Concejo Deliberante, sino que también contribuye a mejorar la seguridad vial, fortalecer la convivencia urbana y preservar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Mantenimiento de reductores de velocidad – Calle Loreto

ARTÍCULO 1°: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, se proceda a la realización de obras de mantenimiento y reparación de los reductores de velocidad ubicados sobre calle Loreto, en el tramo comprendido entre Avenida Maipú y calle Pablo Picasso, de la Ciudad de Corrientes.



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

ARTICULO 2°: DE FORMA.-

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

SECRETARÍA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 415-B-2026

A PRESIDENCIA DEL HCD

Por la presente se remite el Expediente de referencia, para su conocimiento.

Sugiriendo salvo mejor criterio el pase a la Prosecretaria del HCD en el caso de que considere que corresponda su incorporación al orden del día para ser tratado en Sesión Ordinaria del HCD.

Atentamente

SECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes, 11/5/2026



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PRESIDENCIA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 415-B-2026

E/Proyecto de Comunicación. Bloque CI.CO

A LA DIR. DE LABOR PARLAMENTARIA:

Se remite las presentes actuaciones para su incorporación en el Orden del Día correspondiente a la próxima **SESIÓN ORDINARIA**.

Atentamente

PRESIDENCIA DEL HCD

Corrientes, 11 de Mayo de 2026



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA

Expte. N°: 415-B-2026

Fecha de ingreso:

DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA

Corrientes,



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Ref: Expte. N°: 415-B-2026

Fecha de ingreso: 11/05/2026

A DIRECCIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA

Analizadas las actuaciones de referencia y cumplimentado los requisitos establecidos por la Carta Orgánica Municipal y nuestro Reglamento Interno, se remite el mismo habiendo sido incluido en el orden del día, de la sesión de fecha

Atentamente

PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes,